

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO DENOMINADO “TRABAJOS TÉCNICOS PARA LA VERTEBRACIÓN Y CONEXIÓN, ACCESIBILIDAD Y USO PÚBLICO DEL PROYECTO VALUETUR AAA: ESTRATEGIA COMÚN PARA LA REVALORIZACIÓN TURÍSTICA DE ESPACIOS SINGULARES DEL ÁREA DE COOPERACIÓN ANDALUCÍA-ALGARVE-ALENTEJO”. EXPTE 2020/0019.

PRIMERO.- Con fecha 7 de Septiembre de 2020, se dicta Resolución por la que se encarga a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) la ejecución del proyecto denominado “ TRABAJOS TÉCNICOS PARA LA VERTEBRACIÓN Y CONEXIÓN, ACCESIBILIDAD Y USO PÚBLICO DEL PROYECTO VALUETUR AAA: ESTRATEGIA COMÚN PARA LA REVALORIZACIÓN TURÍSTICA DE ESPACIOS SINGULARES DEL ÁREA DE COOPERACIÓN ANDALUCÍA-ALGARVE-ALENTEJO ”

SEGUNDO.- En el punto 3 y 6 del ACUERDA de dicha Resolución se establece que el importe del encargo asciende a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (297.345,12€), siendo los datos presupuestarios los siguientes:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2020	1300170000G/44E/61900/00 T136C000G0 2020000103	190.250,00
2021	1300170000G/44E/61900/00 T136C000G0 2020000103	107.095,12

TERCERO.- De otro lado, en el punto 9 del ACUERDA se establece que “El plazo de ejecución contemplado en el presente encargo comprende desde la fecha de notificación a AMAYA de la presente Resolución hasta el 15 de Diciembre de 2021”. La AMAYA recibe dicha notificación el 8 de Septiembre de 2020, comenzando el plazo de ejecución en dicha fecha.

CUARTO.- Con fecha 15 de Diciembre de 2021 se dicta Resolución por la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se modifica la Resolución del 7 de Septiembre de 2020, de tal manera que se amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2021, sin que exista incremento del presupuesto.

QUINTO.- Con fecha 30 de Diciembre de 2021 se dicta Resolución por la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se modifica la Resolución del 7 de Septiembre de 2020, de tal manera que se amplía el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 2022, sin que exista incremento del presupuesto, y se produce la siguiente redistribución de anualidades:



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	25/07/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmHB9VFXCPQEB3UF58AYER64QZK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2020	1300170000G/44E/61900/00 T136C000G0 2020000103	0,00
2021	1300170000G/44E/61100/00 T136C000G0 2021001132	221.612,12
2022	1300170000G/44E/61100/00 T136C000G0 2021001132	75.733,00

SEXTO.- Con fecha 30 de Junio de 2022 se dicta Resolución por la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se modifica la Resolución del 7 de Septiembre de 2020, de tal manera que se amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de Julio de 2022, sin que exista incremento del presupuesto.

SÉPTIMO.- Con fecha 15 de julio de 2022 se solicita por parte de AMAYA una ampliación del plazo de ejecución del encargo hasta el 15 de diciembre de 2022, motivando esta solicitud en que “En el proyecto 0530_VALUETUR_AAA_5_E, donde la Consejería de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, es Beneficiario, se contempla la realización de una pasarela. Una vez ejecutada y con objeto de dar continuidad al recorrido, se precisa realizar un anteproyecto técnico que recoja las prescripciones para realizar las conexiones de pasarela con la ruta por encima de zona inundable para la obtención de los permisos pertinentes. Estas circunstancias son ajenas a la Agencia de Medio Ambiente y Agua, por lo que de conformidad en lo dispuesto en el artículo 106.10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía se precisa que se amplíe el plazo de ejecución inicialmente previsto”.

OCTAVO.- Con fecha 19 de julio de 2022 se emite informe-propuesta por parte de la Jefa de la Oficina para el Plan de Vías Pecuarias, haciendo referencia a los motivos expuestos por AMAYA y añadiendo que, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el desarrollo del proyecto de Cooperación VALUETUR que se ha ejecutado sobre Río Tinto en el municipio de San Juan del Puerto (Huelva), por motivo de inamovilidad y de manera sobrevenida, los accesos a la referida pasarela requieren solicitar autorización en zona de Dominio Marítimo Terrestre. Por todo ello se propone la ampliación del plazo hasta el 15 de diciembre de 2022, sin modificación del presupuesto inicialmente asignado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) establece en su artículo 2 la creación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA número 79 de 27 de abril de 2020) establece en su artículo 11 que “ Se delega en la



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	25/07/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmHB9VFXCPQEB3UF58AYER64QZK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para : c) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones”.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, así como la solicitud de AMAYA y el informe propuesta de la Jefa de la Oficina para el Plan de Vías Pecuarias de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, Responsable del Encargo, a propuesta de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos,

RESUELVO

Modificar el punto 9 del ACUERDA de la Resolución de fecha 7 de Septiembre de 2020, ampliando el plazo de ejecución, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 15 de diciembre de 2022, sin que ello suponga incremento de presupuesto.

En Sevilla, fecha de la firma digital
LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(P.D. Orden de 28 de Mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por Orden de 20 de Abril de 2020)

Fdo.: Ana María Corredera Quintana



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	25/07/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmHB9VFXCPQEB3UF58AYER64QZK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	